



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión doble intestada
Causante:	Faustino Parraga Montoya y María Lucía Herrera de Parraga
Radicación:	2019-00227
Asunto:	Renuncia a poder y sin respuesta a requerimiento
Decisión:	Acepta renuncia y requiere a heredero

La apoderada del heredero reconocido JULIO PARRAGA HERRERA presenta renuncia al poder; asimismo, se observa que el heredero HERNÁN PARRAGA HERRERA no ha aportado el registro civil de nacimiento para proceder a su reconocimiento, pese a haber sido requerido en providencia del 22 de octubre de 2021, y de encontrarse representado por apoderado judicial, por lo que no ha sido posible efectuar su reconocimiento. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia allegada por la abogada MARTHA LUCÍA ARIAS BLANCO, atendiendo lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. REQUERIR al heredero HERNÁN PARRAGA HERRERA para que en el término de **diez (10) días** acredite el parentesco con los causantes con el respectivo registro civil de nacimiento, so pena de que se tenga como repudiada la herencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1290 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 16 de diciembre de 2021, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 96
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA